



## Dirección Nacional de Medicamentos



REFERENCIA: SAIP\_2015\_100

### RESOLUCION DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las once horas del día dos de junio de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información pública, presentada a través de la plataforma de Gobierno Abierto, a esta oficina a las doce horas y veintitres minutos del día veintiseis de mayo de dos mil quince, correspondiente al expediente referencia SAIP\_2015\_100; la solicitud ha sido interpuesta por la señorita **Adriana María Gonzalez Escobar**, quien se identificó por medio de su Pasaporte número **A cero cuatro cinco cuatro siete ocho cero cinco**, mediante la cual requiere se le entregue la siguiente información:

***“Listado de farmacias que fueron sancionadas por precios indebidos de medicamentos en el área metropolitana de San Salvador, tipo de sanción y si la sanción ha sido acatada por las farmacias”***

#### LA SUSCRITA OFICIAL DE INFORMACIÓN, CONSIDERANDO QUE:

- I. De acuerdo a la Constitución de la República toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto. Así mismo y a fin de darle cumplimiento al derecho enunciado, se crea la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.
- II. Con base a las atribuciones que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en su artículo 50 literales d) i) y j), son atribuciones del Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. El artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece la obligación del Oficial de Información de resolver por escrito y notificar la resolución en el plazo al solicitante.
- IV. La Ley de Acceso a la Información Pública en su artículo 65 determina la obligación de motivar las resoluciones con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, precisándose las razones de hecho y de derecho que determinaron e indujeron a la entidad a adoptar su decisión y con base a las facultades legales de la respuesta a la solicitud.

#### MOTIVACION DEL ACCESO A LA INFORMACION.

El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En cumplimiento al artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se transmitió el requerimiento realizado en SAIP\_2015\_005, en memorándum UAIP/168-2015, de fecha 26 de mayo de 2015 a la Unidad Jurídica de esta Dirección. La Unidad jurídica en memorándum No.UJ/112-2015 de fecha 29 de mayo de 2015, remitió respuesta al requerimiento realizado por la Unidad de Acceso a la Información Pública, manifestando:

////////////////////////////////////

**Al respecto le informo, las farmacias que han sido sancionadas en virtud a la infracción que tipifica incrementar el precio maximo de venta determinado por esta sede asministrativa:**

Farmacia "El Paseo", propiedad de Farmacias Beethoven, S.A. de C.V.	<b>Infraacción:</b> Incrementar el precio máximo de venta determinado por la Dirección Nacional de Medicamentos. (art. 79 letra p) de la LM)	<b>Tipo de Sanción:</b> Artículo 80 de la LM. Letra a) Multa
Farmacias Uno, sucursal Constitución, propiedad de Farmacias UNO S.A. de C.V.	<b>Infraacción:</b> Incrementar el precio máximo de venta determinado por la Dirección Nacional de Medicamentos. (art. 79 letra p) de la LM)	<b>Tipo de Sanción:</b> Artículo 80 de la LM. Letra a) Multa
Farmacias Camila V, sucursal Medica, propiedad de Farmacias Camila, Sociedad Anonima de Capital Variable	<b>Infraacción:</b> Incrementar el precio máximo de venta determinado por la Dirección Nacional de Medicamentos. (art. 79 letra p) de la LM)	<b>Tipo de Sanción:</b> Artículo 80 de la LM. Letra a) Multa

Respecto a la información de si las referidas sanciones han sido acatadas, la ejecución de las mismas se encuentra en trámite.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, el acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión es irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y con base a lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:**

- I. **CONCÉDASE** el acceso a información solicitada a la señorita **Adriana María Gonzalez Escobar;**
- II. **ENTRÉGUESE** la información solicitada mediante esta resolución, por medio de archivo digital, de conformidad a lo solicitado en el formulario SAIP\_2015\_100.
- III. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico y en cartelera de la Unidad de Acceso a la Información Pública-Oficina de Información y Respuesta de la Dirección Nacional de Medicamentos, ubicada en La Urbanización Jardines del Volcán y Avenida Jayaque, Edificio El Gran Bazar, Cuarta Planta, Ciudad Merliot, Santa Tecla y déjese constancia en el expediente respectivo de la notificación.
- IV. **ARCHÍVESE** el presente expediente administrativo.



Licda. Daysi Concepción Orellana de Larín  
Oficial de Información

